

S
II-J-act



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

19 2 MAY 2017
- 455 -

VIEDMA, 21 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° 26167-DNP-1996, del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos- Consejo Provincial de Educación, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se tramitan las creaciones y supresiones de la Escuela Primaria N° 331 -Categoría 3° - Grupo "D" - CUE 6200606;

Abajo; Que la Escuela Primaria N° 331 se encuentra ubicada en el paraje de Río Chico

Que en la institución educativa en los últimos años se observa disminución progresiva de la matrícula escolar;

Que en el año 2015 contaba con 4 estudiantes, en el año 2016 con 2 y p el presente ciclo lectivo 2017 no hay inscriptos;

Que en el ciclo lectivo 2016 egresa una de las estudiantes;

Que en el presente ciclo lectivo 2017, la única estudiante de la institución solicita el pase por pedido de su abuela a la Escuela Primaria N° 163 del paraje Río Chico;

Que la Supervisora de Educación Primaria junto con el Consejero Escolar de la Zona informan que a partir de sus visitas institucionales a la Escuela observaron interrupciones reiteradas en la asistencia escolar de la niña;

Que por nota N° 475/17 el Director de Comisiones de Fomento expone las intervenciones institucionales que se llevaron a cabo con la familia en pos de garantizar el derecho social a la educación de la niña;

Que el Área de Programación Educativa ha analizado el pedido realizado;

Que se ha analizado la OE1 y carga SAGE-LUA 2017 de la Escuela Primaria N° 331 del paraje "Río Chico Abajo"; donde se verifica la pérdida total de la matrícula del paraje y zonas aledañas;

Que en virtud de no contar con matrícula en la zona rural se perdió el objetivo primordial por la que fue creada la institución educativa;

Que la Ley Orgánica de Educación Provincial N° 4819 en su Título XI, Cap. 2, Inciso E establece que el gobierno de la educación tiene la responsabilidad de cuidar y administrar racionalmente los recursos públicos para asegurar el logro de los objetivos y metas;

Que en función de los argumentos antes expuestos, se procede a cerrar transitoriamente la Escuela Primaria N° 331 del paraje "Río Chico Abajo";

Que según la Planta Orgánica Funcional del establecimiento el cargo a suprimir corresponde a la docente OSOUNIKAR Gladys Yolanda - ID 1 - Titular- Directora Escuela Común de Tercera;

17 49

ES COPIA



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que el personal titular afectado por la supresión del cargo deberá ser reubicado ad referendum de la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, según lo establece los artículos 24° y 25° del Estatuto del Docente- Ley 391;

Que la Dirección de Educación Primaria avala lo expuesto;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

LA PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- CERRAR TRANSITORIAMENTE a partir de la presente Resolución, la Escuela Primaria N° 331 del paraje "Río Chico Abajo" – Categoría 3° - Grupo "D" – CUE 6200606.-

ARTICULO 2°.- SUPRIMIR, a partir de la presente Resolución, en la Escuela Primaria N° 331 del Paraje "Río Chico Abajo" – Categoría 3° - Grupo "D" - CUE 6200606 - el cargo que a continuación se detalla:

- Un (1) cargo de Director de Escuela Primaria Común de Tercera - ID 1 – Titular - OSOUNIKAR Gladys Yolanda - CUIL N° 27-14834365-4.

ARTICULO 3°.- DAR INTERVENCIÓN a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Primaria, a fin de proceder a la reubicación del personal titular afectado por Aplicación del Artículo 2° de la presente.-

ARTICULO 4°.- REALIZAR, por la Dirección de Administración, los ajustes presupuestarios correspondientes.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Consejo Escolar Sur I, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos correspondiente, a la Supervisión de Educación Primaria Zona II con sede en Ingeniero Jacobacci, y archivar.-

Lic. Monica E. Silva
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

RESOLUCION N° 1799
DEP/ra/SG/lg.-

Daniel Montecino
Jefe de Departamento
Secretaría General
Consejo Provincial de Educación

En disconformidad
Gladys Osounikar

CUIL 27-14834365-4

Ingeniero Jacobacci

15/05/2017